



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 192 – 2023 – A - MDT.

Tinta, 05 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El INFORME N° 300-MDT/SGDS/YLE-2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, quien solicita Aprobación Mediante Resolución de Alcaldía del reglamento de la IAL y/o espacio de concertación; Opinión Legal N° 041-2023-OAJ-MDT, de fecha 05 de julio de 2023, suscrito por el Abg. Fredy Quispe Borda, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta; Provelido S/N de Gerencia Municipal de fecha 05 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 249-2017 MINSA, que aprueba el Plan Nacional de Reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños menores de 03 años y gestantes.

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niños menores de 36 meses.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco del programa presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el sector salud y el Gobierno Local.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del art. 80 de la Ley 27972, se señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva de primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social, OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social, OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

Que, mediante INFORME N° 300-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, quien en cumplimiento a las metas y/o actividades programadas en el concurso del "Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLIN KAWSAY" - 2023, organizado por el Gobierno Regional del Cusco, solicita Aprobación Mediante Resolución de Alcaldía del Reglamento de la IAL y/o Espacio de Concertación del Distrito de Tinta, la misma que será implementado a la Instancia de Articulación Local de Tinta,

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023-A-MDT, en sesión ordinaria de Consejo Municipal N° 12 de fecha 21 de junio de 2023, en el orden del día, respecto a la aprobación de la conformación de Articulación Local – IAL 2023 del distrito de Tinta, ACUERDA RECONOCER a los miembros integrantes de la Instancia de Articulación Local-IAL-2023 del Distrito de Tinta,

Que, mediante OPINION LEGAL N°041-2023-OAJ-MDT, de fecha 05 de julio de 2023 emitido por el Abg. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDT, quien concluye estando el pedido aparejado a la ley, conforme al numeral 6 del artículo 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estando a las facultades establecidas en el reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Tinta, Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA, la oficina de Asesoría Jurídica, emite PROCEDENTE, aprobar el Reglamento Aprobación del Reglamento y/o espacio de concertación de la Instancia de Articulación Local (IAL), del distrito de Tinta, propuesto en los términos consignados por el Secretario Técnico de la IAL-TINTA, Lic. Yuri Linares Espinoza, como implementación a la Resolución de Alcaldía N°056-2023-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

A-MDT, ratificado por Acuerdo de Consejo N° 047-2023-A-MDT, por el cual la Municipalidad Distrital de Tinta Conformó y Reconoce la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL), del distrito de Tinta, como Comité Multisectorial del Distrito de Tinta, por todos los fundamentos expuestos y los documentales que se adjuntan al presente expediente que forman parte integrante de la presente opinión legal y recomienda se emita Acto Resolutivo.

Finalmente, tener presente lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que específicamente expresa en su Artículo 80.- numeral 2.5. Gestionar la atención primaria de la salud. Así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes. Asimismo el numeral 2.6. Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local, por todo lo sustentado con el proyecto de reglamento y lo fundamentado en la presente es procedente la APROBACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O ESPACIO DE CONCERTACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL), del Distrito de Tinta.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el REGLAMENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) Y/O ESPACIO DE CONCERTACIÓN DEL DISTRITO DE TINTA, propuesto en los términos consignados por el Secretario Técnico de la IAL, el cual consta de III Títulos y 13 artículos, el cual es parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta y demás instancias administrativas el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizando las acciones que correspondan para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y demás Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ceasa Ceasa
DNI: 40112777
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

REGlamento de la IAL Y/O ESPACIO DE CONCERTACIÓN "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL ALLIN KAWSAY - 2023"

I. ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno peruano prevé reducir este año del 40,9 % al 39 % el índice de anemia en niños menores de tres años y bajar del 11,5 % al 11 % la desnutrición crónica en el país, informó este lunes la ministra de Salud, Rosa Gutiérrez.

"Nos encontramos en un 40,9% de índice de anemia en niños y niñas de 6 a 36 meses de edad a nivel nacional, nuestra meta del 2023 es reducir (la) al 39%", declaró Gutiérrez durante una presentación en el Congreso.

La ministra agregó que, en la actualidad, la desnutrición crónica se ubica en el 11,5% y que el objetivo trazado por el Ejecutivo es que este porcentaje baje al 11%, también a lo largo de este año.

A fin de alcanzar estas metas, dijo, el Gobierno trabajará para dar "seguimiento nominal" a los menores, así como "abastecimiento de suplementos de hierro y acompañamiento a través de la tele orientación y tele monitoreo".

Insistió, sin embargo, en la necesidad de coordinar alianzas estratégicas con otros ministerios, en especial con el de Educación y el de Desarrollo e Inclusión Social. "Es importante trabajar de forma transversal, la responsabilidad de salud es de todos: del Ejecutivo, del Legislativo y de la sociedad porque es la única manera de asegurar que nuestra infancia esté sana y tenga una vida saludable".

II. BASE LEGAL

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.
- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 249-2017-MINSA.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 078-2019/MINSA.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la norma.

La presente norma tiene por objeto precisar atribuciones y funciones de la Concejo Multisectorial Distrital de Tinta, así como definir la organización y roles de las entidades públicas, organizaciones sociales y de base conformantes de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Tinta.

Artículo 2.- Naturaleza de la IAL.

La IAL es un sistema funcional que establece un conjunto de normas, de reglas compartidas sobre roles, responsabilidades relativas, instrumentos y mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la lucha contra la Anemia, en el marco del "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL ALLIN KAWSAY - 2023", promovido por el Gobierno Regional del Cusco.

Artículo 3.- Definición de la Política Local de Gestión Territorial.

La Política Local de Gestión Territorial (PLGT) es el marco de normas, lineamientos, objetivos, estrategias, metas, acciones e instrumentos que organizan y orientan las intervenciones que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

desarrollan los agentes públicos, encabezados por la Municipalidad Distrital de Tinta, para el logro de resultados y metas comunes en el cierre de brechas conducentes a promover espacios públicos sanos y "Ciudades Saludables" a favor de la población excluida del país.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación.

La presente norma es de aplicación a nivel local, la encabeza la Municipalidad Distrital de Tinta y alcanza a todas las entidades públicas que intervienen en el distrito, así como a las organizaciones sociales y de base cuyas competencias contribuyen o impactan en la política local de lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil.

Artículo 5.- Finalidad de la IAL.

La IAL asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado destinada a reducir la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en el Distrito de Tinta.

Artículo 6.- Objetivos de la IAL.

Son objetivos de la IAL los siguientes:

- a) Asegurar el cumplimiento de políticas públicas en materia de salud pública y en el marco de Gestión Territorial, a nivel intergubernamental e intersectorial.
- b) Articular y armonizar objetivos, prioridades, metas, capacidades y recursos, así como la gestión de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para la lucha contra la Anemia y DCI.
- c) Promover la participación de diferentes actores sociales, en las actividades extramurales que se han previsto para afrontar la Anemia y DCI en el marco del "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL ALLIN KAWSAY - 2023".
- d) Asegurar el seguimiento y evaluación de resultados integrados y específicos de las intervenciones locales de lucha contra la anemia y DCI.
- e) Producir, compartir y disponer de la información y evidencia necesarias para la formulación de planes, programas y proyectos en materia de lucha contra la Anemia y DCI mediante la Sala Situacional Municipal Instalada e Implementada.
- f) Implementar instrumentos de focalización geográfica e individual de población vulnerable mediante mapas geo referenciados.
- g) Establecer el Sistema Distrital de Información mediante base de datos que sistematice la información de la Sala Situacional Distrital.

TÍTULO II

ROLES EN EL MARCO DE LA INSTANCIA DE LA ARTICULACIÓN LOCAL

Artículo 7.- Rol de la IAL.

7.1.- El rol de la IAL es la concertación y priorización intersectorial de objetivos, políticas, metas y recursos, así como la coordinación, seguimiento y evaluación en materia de lucha contra la Anemia, aportando orientaciones de política general a los actores sociales que actúan dentro del Sistema del "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL ALLIN KAWSAY - 2023", promovido por el Gobierno Regional del Cusco.

7.2.- los Integrantes de la IAL proponen al Presidente (de la IAL), actividades, previa opinión favorable de la Secretaría de Técnica, así como las prioridades y criterios generales de asignación de recursos para el cumplimiento de las actividades contempladas en el "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL ALLIN KAWSAY - 2023".

Artículo 8.- Ente rector de la IAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA es el ente rector de la IAL y como autoridad técnico-normativa a nivel LOCAL dicta normas y establece procedimientos relacionados con la implementación de las actividades del "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL ALLIN KAWSAY - 2023".

Estará integrado de la siguiente manera, Comité Directivo:

PRESIDENTE : Abg. Bernabé Ccasa Ccasa.

SECRETARIO TÉCNICO : Lic. Yuri Linares Espinoza.

MIEMBROS : Sectores como salud, educación, agricultura, vivienda, justicia y otros, programas sociales como Cuna más, Juntos, País y la sociedad civil en su conjunto.

Artículo 9.- Funciones del ente rector de la IAL.

Son funciones del ente rector de la IAL:

- Programar, dirigir, coordinar, articular, hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de las actividades del "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL ALLIN KAWSAY - 2023".
- Diseñar y asegurar la implementación de criterios de priorización y diseño de las actividades y acciones que forman parte del "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL ALLIN KAWSAY - 2023".
- Promover y apoyar la coordinación y articulación de las intervenciones intersectoriales en materia de lucha contra la ANEMIA y DCI.
- Emitir opinión técnica en materia del "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL ALLIN KAWSAY - 2023", por parte de las Gerencias y Sub gerencias encargadas de los productos que contempla el Sello Regional.
- Otras funciones que le corresponda como Municipalidad.

Artículo 10.- Roles de los miembros de la IAL

10.1 Integrantes que la componen.

Está integrada y liderada por la máxima autoridad (alcalde) quien convocará a la Oficina de Planeamiento y a la de Desarrollo Social de su municipalidad, a fin de garantizar condiciones presupuestales y logísticas para el desarrollo de las intervenciones estratégicas en la reducción de la anemia infantil y a los diferentes sectores como Salud, Educación, Agricultura, Vivienda, Programas sociales como Cuna más, Juntos, y Otros actores que trabajan a favor de la infancia en el distrito.

10.2 El rol de los miembros de la IAL, comprende lo siguiente:

- Implementar, en el marco de sus respectivas competencias, la articulación intersectorial para la lucha contra la ANEMIA y DCI.
- Contribuir al proceso de coordinación y articulación de las intervenciones desarrolladas por actores sociales, bajo las orientaciones técnicas y normativas del ente rector.
- Programar oportunamente y ejecutar eficazmente las acciones sectoriales de su competencia.
- Cumplir con sus responsabilidades de recopilación, generación, intercambio y difusión de información para la Sala Situacional Municipal.

Artículo 11.- Roles del Municipio en el marco de la IAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

El rol de la Municipalidad responsable de programas, proyectos y organismos vinculados a las políticas de lucha contra la anemia y DCI y de sus competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, comprende lo siguiente:



- Convocar y articular actores, recursos y capacidades disponibles a nivel local para apoyar la ampliación y efectividad a nivel local de las acciones de lucha contra la Anemia y DCI.
- Liderar la organización y canalización de la participación ciudadana de las familias, sus comunidades y organizaciones sociales de base, en el diseño y programación de las intervenciones en materia de lucha contra la ANEMIA, en el apoyo a su implementación, así como en el seguimiento y vigilancia de sus avances y resultados.
- Planificar, programar, coordinar, articular y ejecutar las acciones de su competencia en materia de los productos que contempla el "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL ALLIN KAWSAY - 2023".
- Recoger y proveer a las Instancias correspondientes, toda información requerida sobre los indicadores de la Sala Situacional Municipal.

TÍTULO III

MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN ENTRE COMPONENTES DE LA IAL

CAPÍTULO I: COORDINACIÓN INTERSECTORIAL

Artículo 12.- Coordinación Intersectorial.

La Instancia de coordinación intersectorial estará a cargo de la Secretaría Técnica del IAL.



Artículo 13.- Coordinación Interinstitucional con enfoque territorial a nivel local.

Cada gobierno local impulsa en su ámbito un espacio de coordinación para el desarrollo social con enfoque territorial, articulado al Consejo de Coordinación Local respectivo, convocando a todos los actores nacionales, regionales y locales, públicos y privados que contribuyen al desarrollo y la inclusión social a nivel local, a fin de articular acciones, capacidades y recursos con las prioridades de la población distrital en materia de desarrollo e inclusión social.

A. Naturaleza del espacio de concertación.

La IAL es un espacio de concertación interinstitucional, que establece un conjunto de normas, de reglas compartidas sobre roles, responsabilidades relativas, instrumentos y mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las intervenciones intersectoriales destinadas a prevenir y disminuir la anemia en el territorio local.



B. Integrantes que la componen interinstitucionalmente.

Está integrada y liderada por la máxima autoridad (alcalde) quien convocará a la Oficina de Planeamiento y a la Gerencia o subgerencia de Desarrollo Social de su municipalidad, a fin de garantizar condiciones presupuestales y logísticas para el desarrollo de las intervenciones estratégicas en la reducción de la anemia infantil y a los diferentes sectores como Salud, Educación, Agricultura, Vivienda, Programas sociales como Cuna más, Juntos, y Otros actores que trabajan a favor de la infancia en el distrito de Tinta Provincia de Canchis, Departamento del Cusco.



C. Funciones y compromisos.

Son funciones de la IAL:

- Acreditar a un miembro titular y un accesitario para conformar la IAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

- Sesionar por lo menos una vez mensualmente interinstitucionalmente.
- Asistir a las reuniones convocadas por la IAL. En caso de inasistencia reiterada de dos reuniones de la IAL informará formalmente a la institución u organización que represente su ausencia, solicitando una nueva representación.

Son compromisos de la IAL:

- a) Programar, dirigir, coordinar, articular; hacer seguimiento la operación de la IAL en sus intervenciones estratégicas así como, normas y procedimientos operativos que regulan su funcionamiento.
- b) Diseñar y asegurar la implementación de criterios de priorización (sala situacional, sectorización y mapeo) y sus respectivas actualizaciones en el marco de las intervenciones intersectoriales destinadas a prevenir y disminuir la anemia en el territorio local.
- c) Promover y apoyar la coordinación y articulación de las intervenciones intersectoriales destinadas a prevenir y disminuir la anemia en el territorio local.
- d) Articular el diseño, puesta en funcionamiento y adecuación de los sistemas de recolección, registro y procesamiento de datos asociados al cumplimiento, seguimiento y evaluación de los resultados prioritarios en el marco de las intervenciones intersectoriales destinadas a prevenir y disminuir la anemia en el territorio local.
- e) Emitir opinión técnica en el marco de las intervenciones intersectoriales destinadas a prevenir y disminuir la anemia en el territorio local, a solicitud de parte o de oficio, en el marco de la normatividad vigente.
- f) Otras funciones que le corresponda en el marco de las intervenciones intersectoriales destinadas a prevenir y disminuir la anemia en el territorio local.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: ASPECTOS NO PREVISTOS.

Cualquier aspecto que no esté contemplado en el presente reglamento, será absuelto por los miembros integrantes de la instancia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

